



**UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA**

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 251

**CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN, UNICÓRDOBA DE IMPACTO 2026**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de
sus facultades legales, estatutarias y**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 en los Artículos 27, 69 y 70 establece que, el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, se garantiza la autonomía universitaria y se establece el fortalecimiento de la investigación científica y establece las condiciones especiales para su desarrollo.

Que la Universidad de Córdoba es una institución de Educación Superior que define a la investigación como uno de sus procesos misionales.

Que el proceso de investigación constituye uno de los factores que influye de forma definitiva y con mayor rigor en la Acreditación institucional y Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos.

Que la Universidad de Córdoba define a los Semilleros de Investigación como un grupo integrado por estudiantes asesorados por un profesor, que tienen como propósito común el aprendizaje del trabajo investigativo en una o varias Líneas de investigación, con el objetivo principal de formar una cultura científica en la comunidad universitaria para responder a las necesidades del entorno.

Que el Acuerdo 022 de 2018 que reglamenta la Investigación de la Universidad de Córdoba, considera como uno de sus objetivos la creación y formación de escuelas de pensamiento y relevo generacional en la vida académica de la Universidad de Córdoba.

Que el Artículo 39 del Acuerdo 022 de 2018 estableció que *"Anualmente se abrirán convocatorias para financiar la ejecución de proyectos de investigación por parte de los Semilleros de Investigación debidamente reconocidos como mecanismo de fortalecimiento para la investigación formativa"*.



Que para amparar la convocatoria interna para los Semilleros de Investigación año 2026, la Universidad de Córdoba cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1729 de 2026 por valor de Trescientos Sesenta Millones de Pesos m/cte (\$ 360.000.000.00)

Que el Honorable Consejo Académico en sesión de fecha 13 de agosto de 2026, decidió aprobar la Convocatoria Interna para el Fortalecimiento de Semilleros de Investigación Año 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar apertura a la Convocatoria Interna para el Fortalecimiento de Semilleros de Investigación, Unicórdoba de Impacto 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos. Son objetivos de la presente convocatoria los siguientes:

- Estimular la investigación formativa a través de la vinculación de estudiantes de Semilleros de Investigación a proyectos.
- Promover habilidades y destrezas comunicativas junto al uso de las TICS para mejorar el desempeño en actividades de investigación.
- Estimular el relevo generacional a través de la formación de talento humano con competencias y experiencia investigativa.

ARTÍCULO TERCERO. Dirigida a. Semilleros de Investigación reconocidos institucionalmente en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, adscritos a un Grupo de Investigación Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos. Los Semilleros de Investigación y los estudiantes pertenecientes a este, deberán cumplir con las siguientes condiciones para participar de la convocatoria:

Condiciones de participación de los Semilleros de Investigación:

1. Estar reconocido institucionalmente por parte del Consejo Facultad que corresponda y estar vinculado a un grupo de investigación institucional con registro en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.



Para acreditar este requisito se debe adjuntar resolución o documento que haga sus veces, donde se evidencie el aval del semillero por parte del Consejo de Facultad.

2. Vincular al menos dos estudiantes integrantes del Semillero de Investigación, los cuales deberán estar registrados en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de apertura de la convocatoria.

Para acreditar este requisito se debe relacionar la información completa de los estudiantes en el formulario de inscripción y en el Formato de presentación de presupuesto de proyecto de investigación código FINV-029.

3. Presentar un proyecto de ciencia, tecnología e innovación en el *Formato de Presentación de Proyectos de Investigación en Menor Cuantía código FINV-016* y *Formato de presentación de presupuesto de proyecto de investigación código FINV-029*.

El proyecto deberá presentarse bajo la modalidad de "Investigación en curso" (que no esté siendo financiada) o "Propuesta de Investigación"

4. Designar un docente de tiempo completo como asesor principal de los estudiantes, el cual acompañará el desarrollo del proyecto.

Para acreditar este requisito, se deberá registrar la información del docente en el Formato de presentación de presupuesto de proyecto de investigación código FINV-029.

Condiciones de participación para cada estudiante a vincular:

1. Estado Académico: Ser estudiante activo de la Universidad de Córdoba y estar cursando máximo noveno semestre de su carrera profesional. Para acreditar este requisito se debe adjuntar un certificado estudiantil expedido por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, en el que se indique el semestre que se encuentra cursando al momento de su inscripción a la convocatoria.
2. Vinculación al semillero: Pertenecer al Semillero de Investigación que presenta el proyecto. Para acreditar este requisito, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión verificará en su base de datos que el estudiante se encuentre adscrito al semillero por el cual se presenta a la convocatoria.



PARÁGRAFO 1. Cada semillero podrá designar máximo un docente de tiempo completo adicional para el desarrollo de las actividades que contempla el proyecto, el cual deberá estar registrado en el *Formato de presentación de presupuesto de proyecto de investigación código FINV-029*; es decir, que cada proyecto solo podrá vincular dos (2) docentes de tiempo completo con asignación de horas al mismo, de los cuales uno de ellos será el responsable del cumplimiento de los compromisos del proyecto frente a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARÁGRAFO 2. Cada Semillero de Investigación solo podrá presentar máximo dos (2) proyectos a la convocatoria. En caso de presentar más de este número, serán tenidos en cuenta para participar en esta convocatoria los dos (2) primeros en ser inscritos.

PARÁGRAFO 3: El estudiante del Semillero de Investigación podrá vincularse al proyecto a través de la modalidad de ayudantía y recibir honorarios por un valor menor a 1 SMMLV del año en curso, mientras sea estudiante activo en la universidad.

PARÁGRAFO 4: La Universidad de Córdoba, garantizando los principios del mérito y la calidad, establecerá un Periodo de Subsanción de Requisitos, que se realizará en la fecha señalada en el artículo décimo tercero CRONOGRAMA.

El periodo de subsanción de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- Los ajustes solicitados, solo podrán ser remitidos al correo electrónico investigacion@correo.unicordoba.edu.co, no se aceptarán documentos de manera física.
- No se recibirán subsanaciones fuera de las fechas establecidas en el periodo de subsanción de requisitos.

ARTÍCULO SEXTO. Condiciones inhabilitantes. Esta convocatoria contempla unas condiciones inhabilitantes, las cuales son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del Semillero de Investigación, de los estudiantes o del proyecto registrado en la convocatoria; que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:



- Cuando los documentos presentados no se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en el presente acuerdo.
- Cuando el docente asesor definido, tenga compromisos pendientes a la fecha de inscripción de la convocatoria con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, relacionados con la entrega de productos de investigación o informes derivados de la ejecución de proyectos de vigencias anteriores.
- Cuando se adjunta información falsa o errada para el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Duración y financiación. Los recursos destinados para la presente convocatoria son por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$360.000.000) para financiar la ejecución de los proyectos presentados por los Semilleros de Investigación.

Cada Semillero de Investigación podrá solicitar por cada proyecto, máximo DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000) para el desarrollo de las actividades programadas.

De acuerdo con los resultados de la evaluación se financiarán hasta quince (15) proyectos en la modalidad de "Investigación en Curso" (que no esté siendo financiada) y quince (15) bajo la modalidad de "Propuestas de Investigación".

La duración máxima para la ejecución de los proyectos será de diez (10) meses después de la firma del Acta de Compromiso por parte del Docente Asesor registrado, con una prórroga máxima por dos (2) meses adicionales del tiempo establecido. Estas prórrogas serán únicamente en tiempo y deberán ser aprobadas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previa solicitud vía correo electrónico o de manera física realizada por el docente asesor de los estudiantes en la cual se detalle la justificación que dio lugar a ello.

PARÁGRAFO 1. Se podrán financiar máximo dos (2) proyectos por Semillero de Investigación, lo cual estará sujeto a la puntuación obtenida y a la disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO 2. En caso de no financiarse el máximo de proyectos para alguna de las modalidades (15 investigaciones en curso y 15 propuestas de investigación), se asignarán los recursos para aquellos que siguen en el listado de elegibles de acuerdo a la puntuación obtenida, hasta ser agotados.



PARÁGRAFO 3. De manera excepcional, y únicamente en eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá autorizar una segunda prórroga adicional, la cual no podrá implicar en ningún caso, modificación del alcance del proyecto ni de los productos comprometidos, esta prórroga deberá solicitarse vía correo electrónico o de manera física realizada por el docente asesor de los estudiantes en la cual se detalle la justificación que dio lugar a ello.

ARTÍCULO OCTAVO. Contenido de la propuesta. El contenido de los proyectos presentados en esta convocatoria deberá contemplar lo establecido en el *Formato de Presentación de Proyectos de Investigación código FINV-016* y el *Formato de Presentación de Presupuesto de Proyectos de Investigación código FINV-029* con los siguientes capítulos:

- Información general del proyecto
- Resumen del proyecto
- Problema o necesidad abordada
- Justificación
- Marco teórico y estado del arte
- Objetivo general y específicos
- Metodología para el desarrollo del proyecto
- Impacto esperado de la investigación
- Resultados y productos esperados
- Cronograma de actividades
- Referencias bibliográficas
- Presupuesto por rubros (FINV-029)

Los rubros financiables de esta convocatoria y su descripción son los relacionados en la siguiente tabla:

RUBRO	DEFINICIÓN
Personal	Se refiere a Estudiantes de Semilleros, Estudiantes de Posgrado u otro actor, definidos como participantes en el proyecto y requeridos en el mismo. Para el cálculo de los recursos a solicitar en este rubro se debe tomar como base la escala salarial de la institución y el tiempo real dedicado por la persona al proyecto. No debe superar el 40% del valor total del proyecto.
Equipos	La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar



	sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo de los experimentos dentro de la investigación. Prevalecerá el principio de uso eficiente de los equipos institucionales existentes en la universidad en la asignación y manejo de los recursos.
Capacitaciones y eventos	Se refiere a los gastos destinados para las capacitaciones del equipo investigador o los beneficiarios del proyecto; así como también talleres, encuentros y otro tipo de eventos que se articulen con las actividades del proyecto y los resultados que se buscan.
Salidas de campo	Se aplica a gastos necesarios para el traslado del personal vinculado al proyecto a zonas de realización de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación. Se refiere principalmente a costos de transporte, viáticos o auxilios de alimentación y estadía y demás que se consideren.
Materiales e insumos	Los materiales e insumos se refieren a los distintos elementos que se requieren para el desarrollo de la investigación como reactivos de laboratorios, papelería, materiales de oficina, software, insumos agropecuarios, entre otros.
Servicios técnicos	Hacen referencia a servicios que se contratan externamente y que no generan derechos de propiedad intelectual, tales como análisis de laboratorios, exámenes, traducciones, etc.
Protección y Divulgación	Se refiere a los costos de edición y publicación de artículos científicos en revistas indexadas, libros, capítulos de libros, videos; así como también, lo relacionado con propiedad intelectual para la protección de resultados. Igualmente, hace referencia a los costos para llevar a cabo la divulgación científica de los resultados del proyecto (incluye participación en eventos académicos y científicos, días de campo, giras tecnológicas, material publicitario, entre otros).

PARÁGRAFO 1:

Durante el desarrollo del proyecto, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión autorizará la redistribución de recursos en los diferentes rubros, los cuales deberán ser debidamente justificados técnica y financieramente por el Docente Asesor, sin alterar el alcance del proyecto y los resultados y productos a entregar.

Se permitirán únicamente dos (2) solicitudes de redistribución de recursos entre los diferentes rubros. Esta solicitud deberá realizarse vía correo electrónico o de manera física.



ARTÍCULO NOVENO. Compromisos y lineamientos de los participantes. Los compromisos y lineamientos que deben cumplir el Docente Asesor y los estudiantes que participan son los siguientes:

Compromisos del Docente Asesor

- Garantizar el cumplimiento de las actividades programadas y la entrega de los productos y resultados esperados del proyecto.
- Suscribir un Acta de Compromiso donde se establecen las condiciones para el desarrollo del proyecto.
- Prestar apoyo logístico y operativo para que cada estudiante pueda desarrollar sus actividades en el marco del proyecto.
- Entregar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, un informe técnico de avance cada cuatro meses y uno al finalizar el proyecto.

Compromisos del estudiante

- Desarrollar las actividades definidas en el proyecto y entregar los productos y resultados esperados.
- Cumplir con el cronograma de actividades establecidas.
- Escribir y entregar al Docente Asesor designado por el Semillero de Investigación, un informe técnico de avance cada cuatro meses y uno final de las actividades de CTel desarrolladas y los resultados obtenidos.
- En caso de ser requerido, cada estudiante como beneficiario del programa, deberá participar en espacios que convoque la Universidad de Córdoba para la divulgación de los resultados.

PARÁGRAFO 1. El proyecto aprobado podrá ser ajustado en caso de ser requerido, sin que se altere su objetivo general, sus metas y productos esperados; lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto surte un proceso de evaluación que le otorga una calificación con respecto a su calidad, pertinencia e impacto. Para ello, deberá informarse a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión vía correo electrónico o de manera física por el Docente Asesor de los estudiantes los ajustes realizados al proyecto, adjuntando la última versión de este.

PARÁGRAFO 2. En caso de renuncia de un estudiante durante la ejecución del proyecto, se permitirá el cambio de este, siempre y cuando el nuevo estudiante vinculado cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el artículo cuarto del



presente documento; para tal fin el Docente Asesor de los estudiantes deberá informar vía correo electrónico o de manera física a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, los sucesos que dieron lugar a la renuncia. Así mismo, se deberá entregar un informe técnico de las actividades desarrolladas hasta el momento que estuvo vinculado el estudiante que renuncia. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión validará la información suministrada y notificará si se aprueba o no el cambio solicitado.

PARÁGRAFO 3. El cambio de Docente Asesor será aprobado por los docentes que hacen parte del Semillero de Investigación, acorde con la información que reposa en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, garantizando que el docente reemplazante tenga como mínimo el mismo perfil y experiencia del presentado a la convocatoria inicialmente. Esto deberá ser notificando vía correo electrónico a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión con la justificación correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO. Procedimiento de inscripción. Los proyectos que se presenten para financiación seguirán el siguiente proceso:

1. Diligenciar la información solicitada por el formulario en el siguiente link:
<https://forms.gle/r5c7gGchCtbAsxco8>
2. Adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB.
3. Para realizar seguimiento al proceso, se deberá estar atento a cada una de las etapas respectivas.

PARÁGRAFO 1: Se aceptarán únicamente las postulaciones que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Criterios de evaluación. A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Descripción	Puntaje máximo Criterio
1	Calidad del proyecto	• Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: Contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento o hipótesis planteada	60



		con claridad y sustento de los fundamentos científicos. Puntaje: hasta 30 puntos Coherencia en la estructura del proyecto: Articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico y el cronograma de actividades (que deben incorporar los componentes y actividades para alcanzar los objetivos planteados) y los productos esperados. Puntaje: hasta 30 puntos	
2	Pertinencia del proyecto	Relación y articulación de la propuesta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de acuerdo con el alcance y objetivos planteados. Puntaje: hasta 30 puntos	30
3	Proyecto con impacto institucional	El objetivo general del proyecto y su metodología busca atender los retos (ver parágrafo 1) identificados en los lugares de desarrollo de la Universidad de Córdoba.	5
4	De los estudiantes a vincular	Experiencia investigativa de los estudiantes: - Haber participado como ponentes en al menos 1 evento nacional o internacional. Puntaje: 3 puntos - Estudiantes vinculados pertenecientes a los lugares de desarrollo Lorica, Sahagún y Montelíbano. Puntaje: 2 puntos	5
Total			100

PARÁGRAFO 1: Los proyectos de investigación que presenten los Semilleros de Investigación a la convocatoria, podrán abordar por lo menos uno (1) de los **retos** identificados en los lugares de desarrollo de la Universidad de Córdoba, los cuales son:

1. Generación, acceso y/o uso adecuado de energías en los lugares de desarrollo.
2. Estrategias para la disminución del consumo de sustancias psicoactivas.
3. Hábitos y estilos de vida saludable.
4. Mecanismos para la mejora de los resultados en las pruebas Saber Pro.



5. Aspectos agroecológicos y ambientales en la institución.
6. Diseño de herramientas tecnológicas para optimizar trámites institucionales.
7. Reconocimiento y valoración de la biodiversidad en la institución.
8. Aspectos ambientales y socioeconómicos que generan deserción estudiantil.

Parágrafo 2: Cada uno de los proyectos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados por dos (2) evaluadores externos seleccionados por la Oficina de Investigación.

Los proyectos cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 30 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos serán sometidas a consideración de un tercer evaluador, para lo cual se promediará esta última con la calificación que tenga menor dispersión de las dos iniciales.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación.

La evaluación a realizar es de carácter metodológico, económico y de cumplimiento de las condiciones establecidas; esta se llevará a cabo por pares expertos reconocidos por MINCIENCIAS.

Artículo Décimo Segundo. Listado de elegibles. Las postulaciones con puntaje igual o mayor a los 75 puntos en la evaluación conformarán el listado de elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación. En caso de que se obtengan postulaciones con igual puntaje, para la ubicación de estas en el listado, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio "Calidad del proyecto".
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "De los estudiantes a vincular".
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "Pertinencia del proyecto".
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "Proyecto con impacto institucional".



5. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero.

Parágrafo 1. Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad de Córdoba en las fechas establecidas en el Artículo Décimo Tercero.

Parágrafo 2. Posterior a la publicación del listado de elegibles, los Semilleros de Investigación favorecidos deberán surtir el trámite a través del Docente Asesor asignado, frente a la Oficina de Investigación para iniciar la ejecución de los proyectos.

Artículo Décimo Tercero. Cronograma. El cronograma de la convocatoria y el proceso que se desprende se relaciona a continuación:

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	21 de agosto de 2026
Cierre de la convocatoria	14 de octubre de 2026 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Periodo de subsanación de los requisitos de la convocatoria	Del 13 al 14 octubre de 2026
Publicación listado de elegibles	18 de diciembre de 2026

Artículo Décimo Cuarto. Aceptación de términos. Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en este acuerdo ni de sus anexos.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo Décimo Quinto. Inquietudes y comentarios. En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor escribir al correo electrónico



**UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA**

CONSEJO ACADÉMICO

investigacion@correo.unicordoba.edu.co, con el asunto: Convocatoria Interna de Semilleros de Investigación 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 13 días del mes de agosto de 2026.


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
PRESIDENTE
ACADÉMICO


ADRIANA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA DE CONSEJO

PROYECTÓ: MARIO SANCHEZ RUBIO, JEFE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
REVISÓ: DEIVIS ENRIQUE LUJAN RHENALS, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
REVISÓ: OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ, VICERRECTOR ACADÉMICO
REVISÓ: ADRIANA LONDOÑO LONDOÑO, SECRETARIA DE CONSEJO ACADÉMICO

